

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL UNIVERSITARIA N° 2-2021-DU-PUCP

Lima, 5 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Primero.- La Defensoría Universitaria en la Ley N° 30220.

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Segundo.- La Defensoría Universitaria en el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Tercero.- La Memoria Anual en el Reglamento de la Defensoría Universitaria (DU)

El Título V del Reglamento de la Defensoría Universitaria establece que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria presentará en una sesión de la Asamblea Universitaria la Memoria Anual sobre la gestión realizada; y que ésta contendrá, al menos, el número y tipo de quejas, las no admitidas y las que han sido objeto de investigación y el resultado de las mismas, como también, las recomendaciones y sugerencias generales para la mejora en el respeto de los derechos en la Universidad.

El citado Reglamento también dispone que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria podrá incorporar a su Memoria Anual un estudio monográfico o pormenorizado sobre problemas que se hayan relevado como generales con ocasión del desempeño de sus funciones.

Asimismo, señala que, una vez conocida por la Asamblea Universitaria, la Memoria Anual deberá ser publicada por la Universidad, debiendo ser accesible para los estudiantes, docentes y personal administrativo; y que se depositará un ejemplar de la Memoria Anual en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

Cuarto.- La Memoria Anual de la Defensoría Universitaria (DU) de la PUCP desde el 4 de Marzo del año 2020 hasta el 4 de Marzo del Año 2021

La Defensoría Universitaria de la PUCP elaboró la Memoria Anual de la Defensoría Universitaria (DU) del período transcurrido entre el 4 de marzo del 2020 y el 4 de marzo del 2021.

La citada Memoria Anual es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas y para la gestión estratégica de esta unidad y está constituida por las siguientes partes:

- I) INTRODUCCIÓN
 - 1) Cumplimiento del Reglamento de la Defensoría Universitaria.
 - 2) El inicio y contexto general de mi Gestión como Defensor Universitario.
 - 3) Características Principales de la Defensoría Universitaria.
- II) ASPECTOS GENERALES DE LAS CONSULTAS Y QUEJAS
 - 1) Número Total de Quejas y Consultas.
 - 2) Quejas y Consultas según Sexo y Género.
 - 3) Quejas y Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP.
 - 4) Quejas y Consultas a Nivel Estudiantil.
 - 5) Quejas y Consultas a Nivel Docente y Predocente.
 - 6) Total de Quejas según Sexo y Género.
 - 7) Total de Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP.
 - 8) Total de Consultas por Sexo y Género.
 - 9) Total de Consultas según Categorías de la Comunidad PUCP.
- III) CONSULTAS
 - 1) Temas de las Consultas.
 - 2) Relevancia de los Temas.
 - 3) Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP.
 - 4) Consultas por Categorías, Sexo y Género.

- a. Consultas por Categorías, Sexo y Género: Hombres.
- b. Consultas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres.
- c. Temas Comunes.

IV) QUEJAS

- 1) Temas de las Quejas.
- 2) Relevancia de los Temas.
- 3) Unidades Quejadas.
- 4) Unidades Quejadas por Número de Quejas.
- 5) Admisión y Resultados de las Quejas.
- 6) Quejas por Categorías de la Comunidad PUCP.
- 7) Quejas por Categorías, Sexo y Género.
 - a. Quejas por Categorías, Sexo y Género: Hombres.
 - b. Quejas por Categorías, Sexo y Género: Mujeres.
 - c. Temas Comunes.
 - d. Quejas por Categorías, Sexo y Género: Comunidad LGBTQ+.
- 8) Ejemplos de Casos y Recomendaciones por Temas.

V) ASPECTOS DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- 1) Constitución del Comité Asesor de la Defensoría Universitaria (DU).
- 2) Creación de la Página Web de la DU.
- 3) Creación del Módulo de Atención Virtual de la DU.
- 4) Plan de Trabajo y Proceso de Consulta.
- 5) Las y los Defensores Universitarios Adjuntos y Adjuntas.

VI) COMUNICACIONES CON REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, AUTORIDADES Y OTROS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS, E INCIDENCIA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- 1) Reuniones y Comunicaciones con Organizaciones Estudiantiles y Autoridades Universitarias.
- 2) Participaciones del Defensor Universitario en el Consejo Universitario y Rectorado.
- 3) Reuniones del Defensor Universitario con funcionarios y funcionarias de otras unidades de la PUCP.
- 4) Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios de la PUCP.

VII) PROYECCIÓN EXTERNA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

- 1) Pronunciamiento Público.
- 2) Participación en Actividades con otras Defensorías Universitarias.

VIII) REFLEXIÓN FINAL

Es parte integrante de la citada Memoria Anual su Resumen Ejecutivo.

La Memoria Anual de la Defensoría Universitaria de la PUCP para el periodo 2020-2021 será puesta en conocimiento de la Asamblea Universitaria. Para

lograr este objetivo, se solicitará al Rectorado la convocatoria a una sesión de la Asamblea Universitaria que considere este tema en su agenda.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en el ejercicio de la facultad conferida por el Estatuto de la PUCP y de conformidad con el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la PUCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la “Memoria Anual de la Defensoría Universitaria (DU) del período transcurrido entre el 4 de marzo del 2020 y el 4 de marzo del 2021”, así como su Resumen Ejecutivo.

Artículo Segundo.- Solicitar al Rectorado de la PUCP la convocatoria a una sesión de la Asamblea Universitaria para poner en su conocimiento la “Memoria Anual de la Defensoría Universitaria (DU) del período transcurrido entre el 4 de marzo del 2020 y el 4 de marzo del 2021”.

Artículo Tercero.- Publicar la “Memoria Anual de la Defensoría Universitaria (DU) del período transcurrido entre el 4 de marzo del 2020 y el 4 de marzo del 2021” en la Página Web de la Defensoría Universitaria de la PUCP, y **Depositar** un ejemplar de la citada Memoria Anual en el Sistema de Bibliotecas de la PUCP, luego de su presentación ante la Asamblea Universitaria.

Regístrese y comuníquese.

Johnny Zas Friz Burga

Defensor Universitario de la PUCP